



ACEPTA RENUNCIA Y REEMPLAZO PROYECTO "LAS VERTIENTES II" DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S.N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 4 0 5 9

COPIAPO, 0 1 DIC 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados; dentro de los cuales se encuentra el grupo "La Esperanza", de la comuna de Tierra Amarilla, de la Región de Atacama;
- d) La Resolución Exenta N°3.814, (V. y U.), de fecha 22 de junio 2016, otorga subsidios habitacionales adicionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a familias beneficiadas de la comuna de Tierra Amarilla y otorga subsidios del mismo programa a 79 personas de la misma comuna, todos de la región de Atacama, conforme al artículo 27, del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- e) En oficio N°3.857 de fecha 30 de noviembre de 2016 la presidenta del comité habitacional Las Vertientes ingresa renuncia de la Sra. Johanna Alejandra Flores Silva C.I.N°13.438.298-8 y antecedentes de la reemplazante la Sra. Nicole Marcela Castro Jiménez C.I.N°16.821.248-8;
- f) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVUI Regionales;

- i) La Resolución TRA N° 1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. N° 3656 de fecha 04/11/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Las Vertientes II", en el sentido de **DESVINCULAR** a la familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho proyecto, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Renunciada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
	1	Johanna Alejandra Flores Silva	13.438.298-8	Nicole Marcela Castro Jiménez

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria renunciada, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
 CRISTIAN TORRES RIVERA
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

[Handwritten Signature]
 YGG/RA/YE
 TRANSCRITO A:
 - Depto. OO.HH Atacama
 - Postulaciones OO.HH.
 - Archivo Programa
 - Unidad de Pagos
 - Oficina de Partes.